

DISCURSO DEL SEÑOR LIC.
DON EMILIANO ZUBIRÍA MAQUEO,
PROFESOR DE LA ESCUELA LIBRE DE DERECHO,
EN LA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DE CURSOS
2005-2006

Con frecuencia escuchamos que la libertad es el don más preciado de la humanidad; ser libres es connatural a nuestra naturaleza; estar y ser de la Libre es un privilegio que deriva de nuestra libertad.

Sr. Licenciado don Ignacio Morales Lechuga, Rector de la Escuela Libre de Derecho,
Señores licenciados, don Fausto Rico Álvarez y don Miguel Ángel Hernández Romo, ex rectores,
Señores Miembros de la Junta Directiva,
Señores y señoras profesores,
Compañeros y compañeras,
Alumnos,
Señoras y señores:

Ante todo, agradezco a nuestra Junta Directiva que me hayan concedido el gran honor de dirigirme hoy a ustedes.

En el año de 1912, un grupo de profesores y estudiantes de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, en pleno proceso revolucionario y ante lo que consideraron una decisión indebida por parte de su recién designado Director, el abogado Luis Cabrera, materializaron el ideal de crear a una Escuela Libre, rompiendo con ello su dependencia política y económica con el gobierno federal.

El 24 de julio de 1912 se fundó nuestra Escuela Libre de Derecho, siendo desde entonces su único objeto la enseñanza de la ciencia jurídica y sus auxiliares.

En su estatuto vigente ya, desde ese año, se establece en su artículo primero que la Escuela es una institución independiente del poder público y ajena a todo credo político y religioso. Nuestra Escuela se inició en aquel 1912 libre de toda dependencia, como continúa el día de hoy.

Entonces inició con 241 alumnos matriculados; hoy son casi 600. Fueron en su origen 21 profesores, hoy somos más de cien, y su primera Junta Directiva quedó integrada por don Luis Méndez como Rector Honorario, y como vocales el afamado civilista Agustín Rodríguez, el internacionalista, diplomático y ex presidente de la República Francisco León de la Barra, y el constitucionalista y escritor Emilio Rabasa.

En el mismo año de 1912, el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados brindó su patrocinio a la Escuela y se erigió como su defensor. La Escuela se fundó, como antes he señalado, con el único objeto de enseñar las ciencias jurídicas y sus auxiliares, lo que invariablemente se ha cumplido por sus profesores, que en términos de lo establecido en sus estatutos, han prestado y prestan sus servicios en forma gratuita, siendo nuestra remuneración la satisfacción de compartir nuestros conocimientos y experiencias con los muchachos.

Y toda vez que la razón de la Escuela Libre de Derecho son sus alumnos, tal como lo señaló el Presidente de la Sociedad de Alumnos, mi tocayo Emiliano Robles Gómez Mont, y por cuarta ocasión lo repito, "El orden y la disciplina de la Escuela quedan confiados a su Honor", como se señala en la frase lapidaria en el pasillo de nuestra Escuela.

En esta inauguración quiero dirigirme especialmente a ustedes, jóvenes compañeros y compañeras que hoy se incorporan a nuestra Escuela, y a quienes en este nonagésimo tercer curso lectivo reinician sus estudios de segundo a quinto grado.

El derecho es simplemente un conjunto de normas que regulan la conducta humana con el fin último de lograr la justicia, el dar a cada quien lo que le corresponde.

La norma es una regla de conducta obligatoria; el estudio de derecho consiste en sus normas, el cual dividimos, para efectos de apren-

dizaje, de enseñanza y de ejercicio, fundamentalmente en dos grandes áreas: derecho privado y derecho público.

Y a su vez, cada una de estas áreas las subdividimos con la finalidad, insisto, de lograr su mejor comprensión. El derecho privado en derecho civil, y derecho mercantil; a su vez el derecho civil en personas, bienes, obligaciones, contratos, sucesiones; el mercantil, en comercio, comerciante, sociedades mercantiles, títulos, operaciones de crédito, y no agoto el temario.

El derecho público: en teoría del Estado, derecho constitucional, garantías individuales, amparo, derecho supranacional, derecho administrativo, derecho fiscal, derecho laboral, derecho penal, etcétera.

Todo este derecho sustantivo sería incompleto, sería letra muerta sin conocimiento del derecho adjetivo, los derechos procesales que permiten hacer valer los derechos, y por lo tanto veremos las normas del derecho procesal civil, del derecho procesal mercantil, del derecho procesal constitucional, las controversias constitucionales, juicio de amparo, del derecho procesal laboral, del derecho procesal penal, etcétera.

Para la mejor comprensión de lo anterior, sustentaremos estos conocimientos en conocimientos históricos, los del origen de nuestro derecho: el derecho romano, el derecho latinogermánico, y en el estudio de las historias del derecho, tanto nacional como extranjero, tendremos cursos de sociología, economía, deontología jurídica y para complementar la formación, filosofía del derecho.

Si lo vemos como materias, el camino parece abrumador y creo que lo es, pero si a cada una de las materias le damos su lugar como corresponda, si cada una de las materias las desglosamos en instituciones que a su vez se forman de normas, y cada institución la estudiamos a raíz de las aportaciones de sus profesores, de la doctrina y de los precedentes judiciales, así como de la historia de la misma, concluiremos con el tiempo y con mucho estudio, que el estudio del derecho y de sus disciplinas auxiliares es sencillo, es bello y que su ejercicio, cuando lo realicemos, es aún más bello y gratificante.

A lo anterior hay que agregar la necesidad de la práctica. Los horarios de la Escuela se prestan para que los muchachos, las muchachas estudiantes, trabajen como pasantes. Normalmente tenemos horarios que nos dejan libres de la 10:00 am, a las 5:00 pm; es útil laborar como pasantes, es útil trabajar. Mediante el estudio de las

materias señaladas, tendremos los conocimientos, aprenderemos, pero nos hace falta el oficio y el oficio se aprende con la práctica.

Por ello les recomiendo, jóvenes estudiantes, que tomemos en serio las materias de seminario y las clínicas que nos ayudan a comprender esa práctica, con el objeto de disfrutar el día de mañana del ejercicio de nuestra profesión y no hacer de su ejercicio una angustia permanente.

Insisto, un disfrute que se traduzca en nuestra felicidad, ya que dicha felicidad la transmitiremos a nuestros cónyuges, a nuestros hijos, a nuestros empleados, a nuestros colaboradores, a quienes nos rodeen y posiblemente también, como profesores, a nuestros alumnos, y disfrutando, insisto, el día de mañana del ejercicio de nuestra profesión, podremos hacernos de un oficio y hacer de este oficio un arte, de ser juzgadores y de ser legisladores, de ser jueces o miembros del Poder Ejecutivo, abogados postulantes, abogados consultores, abogados notarios, investigadores, administrativos, profesores, empresarios, políticos, en síntesis disfrutaremos de la abogacía.

Para lograr lo anterior deberemos de sufrir los exámenes, uno al año por materia, oral y ante tres sinodales, y será el momento en el que demuestren que estudiaron, estudiaron y estudiaron; que no se mintieron y que por lo tanto son dignos para que los profesores reconozcan su esfuerzo, como lo acabamos de hacer con quienes obtuvieron las mejores calificaciones en el curso lectivo anterior y como se hará posteriormente con la mejor tesis del año.

Recuerden que los profesores no reprobamos, los alumnos se reprobaban a sí mismos, los profesores reconocemos el esfuerzo de los alumnos, incluso públicamente nuestro deseo es que el día de mañana disfruten del ejercicio de tan hermosa y noble profesión como es la abogacía; que sean dignos hijos de la Escuela Libre de Derecho, honestos, éticos y capaces, y que nunca sucumban, nunca quebran ten ante la amenaza del poderoso lo que han aprendido; que nunca tergiversen, nunca alteren el derecho para favorecer al amigo, nunca adulteren, nunca corrompan el espíritu de la ley, del derecho, por el soborno del dinero. Bienvenidos compañeros y compañeras.